

	FONGRUPO REGLAMENTO DE CDAT	Versión: 1
		Página 1 de 5

OBJETIVO

Regular las relaciones entre el asociado AHORRADOR y el Fondo legalmente autorizado para recibir ahorros en depósito.

ALCANCE

Aplica sobre los productos de ahorro a término, a todas las modalidades establecidas y para todos los asociados a FONGRUPO.

MARCO ORGANIZACIONAL

ACUERDO No. 05 del 20 de Abril de 2012, Por el cual se adopta el reglamento de los Certificados de Depósito de Ahorro a Término CDAT para los asociados del Fondo de Empleados de las Empresas Agrupadas, FONGRUPO.

La junta Directiva del Fondo de Empleados de las Empresas Agrupadas, FONGRUPO, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que FONGRUPO en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.
2. Que sin perjuicio del ahorro permanente obligatorio, los asociados podrán hacer en FONGRUPO otros depósitos de ahorro, bien sean estos a la vista, plazo o a término.

REGLAMENTO

CAPITULO I - REGLAMENTO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO A TERMINO "CDAT"

ARTICULO 1. DEFINICION

Por Certificado de Depósito de Ahorro a Término, se entiende la operación mediante la cual un asociado deposita en el Fondo de Empleados FONGRUPO una suma de dinero a un plazo determinado y con una tasa de interés establecida de común acuerdo entre las partes.

ARTICULO 2. PERIODOS Y MONTO

La duración de los CDAT no podrá ser inferior a 90 días. El monto mínimo del Depósito de Ahorro a Término será el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes. La Administración se reserva el derecho de aceptar depósitos de ahorro a término de sus asociados, de acuerdo con las circunstancias del momento.

ARTICULO 3. INTERESES

El Fondo FONGRUPO reconocerá una tasa de interés convenida previamente entre las partes, dentro de los periodos estipulados, la cual será determinada por la Junta Directiva de acuerdo con el

	FONGRUPO REGLAMENTO DE CDAT	Versión: 1
		Página 2 de 5

comportamiento del mercado.

ARTICULO 4. EXPEDICION DEL CERTIFICADO CDAT

Al momento del depósito, se expedirá al asociado ahorrador un certificado CDAT, de carácter nominativo pre numerado consecutivamente, en el que figure: Nombre del Titular, Documento de Identificación, Ciudad, Fecha de Constitución, Fecha de Vencimiento, Valor, Plazo, Tasa de Interés y firma del Representante Legal de FONGRUPO.

ARTICULO 5. REDENCION DEL CDAT

Este certificado solo será pagado contra entrega del CDAT a FONGRUPO. El vencimiento del CDAT, ocurrirá en el día determinado, o el día hábil siguiente. Sin embargo el asociado deberá comunicar a FONGRUPO su interés de retirar su depósito al vencimiento del mismo, en caso contrario el Fondo podrá unilateralmente cancelar el depósito o prorrogarlo por un periodo igual al inicial pactado; pudiendo adicionalmente el Fondo reajustar discrecionalmente la tasa de interés convenida en el certificado original. Para la devolución del depósito, el titular deberá presentar a FONGRUPO el original del Certificado de Depósito de Ahorro a Término CDAT.

Por regla general el CDAT no se cancelará antes de su vencimiento. Sin embargo cuando el asociado ahorrador tenga que atender necesidades económicas y no pueda solucionarlas por otros medios, debidamente demostrado, FONGRUPO podrá comprar a descuento el Certificado de Depósito de Ahorro a Término a una tasa menor a la reconocida en ese momento por otro tipo de ahorros en la entidad.

PARAGRAFO: El pago de un Certificado de Depósito de Ahorro a Término, CDAT podrá hacerse al titular del respectivo derecho o a quien éste autorice por escrito, adjuntando su documento de identidad y el título correspondiente.

ARTICULO 6. RETENCION EN LA FUENTE

Por los intereses pagados o abonados en cuenta sobre los Certificados de Depósitos de Ahorro a Término CDAT, el fondo practicará la correspondiente retención en la fuente en las cuantías vigentes señaladas en el estatuto tributario para rendimientos financieros pagados por entidades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTICULO 7. INTERMEDIACION Y FONDO DE LIQUIDEZ:

FONGRUPO colocará los recursos captados por concepto de CDAT en créditos a los asociados en las condiciones y con las garantías que señalen los reglamentos respectivos.

Adicionalmente FONGRUPO, de conformidad con las normas legales adoptará las medidas que permitan mantener la liquidez necesaria para atender los retiros de ahorro y para proteger los depósitos, para lo cual manejará constantemente y en forma permanente un fondo de liquidez, por un monto equivalente a por lo menos el 10% de los depósitos y exigibilidades de FONGRUPO.

ARTICULO 8. CARACTERISTICAS CDAT

- a) El CDAT en su condición de Certificado de Depósitos de Ahorro a Término, no es un título

	FONGRUPO REGLAMENTO DE CDAT	Versión: 1 Página 3 de 5
--	--	-----------------------------

valor y en consecuencia no es susceptible de endoso.

- b) El titular del Certificado será responsable de su custodia y buena conservación. La pérdida o extravío del certificado obligará al titular a formular denuncia ante la autoridad competente y deberá ponerse en conocimiento del Fondo de Empleados FONGRUPO, inmediatamente se conozca el hecho, so pena de asumir el beneficiario los riesgos de cobro inmediato.
- c) El reemplazo por extravío, facultará al Fondo de Empleados FONGRUPO para exigir las garantías que estime convenientes para salvaguardar sus intereses y el titular estará obligado a constituir las al ser requerido por el Fondo.

CAPITULO II – OBLIGACIONES.

ARTICULO 9. OBLIGACIONES DEL FONDO DE EMPLEADOS FONGRUPO.

Son obligaciones de FONGRUPO:

- a) Atender las solicitudes que sobre manejo de sus depósitos de ahorro a término realicen los asociados.
- b) Mantener los fondos suficientes para atender los requerimientos de fondos de los asociados beneficiarios de CDAT
- c) Mantener el Fondo de Liquidez en los montos señalados por lo organismos competentes
- d) Dar a conocer las tasas de interés Activas y Pasivas, con que FONGRUPO está trabajando.
- e) Llevar el registro del beneficiario tenedor del CDAT con los datos respectivos a saber. Número del CDAT Nombre del Titular, Documento de Identificación, Ciudad, Fecha de Constitución, Fecha de Vencimiento, Valor, Plazo, Tasa de Interés.

ARTICULO 10. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Son obligaciones de los titulares, las siguientes:

- a) Responder por la custodia y buena conservación del CDAT
- b) Informar oportunamente por escrito a FONGRUPO de cualquier extravío, pérdida o deterioro, adjuntando copia del denunciado y documentación pertinente.
- c) Presentar el original del CDAT sin enmendaduras, tachaduras o alteraciones a su texto original al momento del pago de los intereses y del certificado.
- d) Acatar el presente reglamento.

ARTICULO 11. DISPOSICIONES FINALES

Los casos no previstos en el presente reglamento se resolverán en primera instancia por los principios y normas de Economía Solidaria generalmente aceptados y en subsidio por las normas que regulan casos similares en otras instituciones vigiladas, por la Superintendencia Financiera.

	FONGRUPO REGLAMENTO DE CDAT	Versión: 1
		Página 4 de 5

ARTICULO 12°. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION

En caso de presentarse alguna discrepancia en la interpretación de la presente reglamentación de ahorros a la vista, ésta la resolverá la Junta Directiva de FONGRUPO en la reunión siguiente en que se presente.

ARTICULO 13. VIGENCIA.

El presente reglamento fue aprobado en reunión de la Junta Directiva del día 20 de Abril de 2012, tal como consta en el acta 291 de la misma, entra a regir a partir de la fecha de su expedición,

ALFONSO CEBALLOS CONTRERAS
PRESIDENTE Junta Directiva

ADIELA GONZALEZ
SECRETARIO Junta Directiva

	FONGRUPO REGLAMENTO DE CDAT	Versión: 1 Página 5 de 5
--	--	-----------------------------

Tabla de control de versiones y modificaciones o actualizaciones		
Versión	Fecha	Razón de la actualización o modificación